

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIV- Vol. XIV - Extraordinaria No. 35 - Agosto 29 de 2007

CONTIENE

- | | |
|---|----------|
| ACUERDO No. PSAA07-4121 DE 2007
"Por medio del cual se determina el rendimiento esperado para los despachos judiciales del tercer nivel" | 1 |
| ACUERDO No. PSAA07-4140 DE 2007
"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial." | 2 |

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA070-4121
DE 2007
(Agosto 28)**

"Por medio del cual se determina el rendimiento esperado para los despachos judiciales del tercer nivel"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en las sesiones de las Salas Administrativas del 9 y 23 de agosto de 2007,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 1392 del 21 de marzo de 2002, se reglamentó la evaluación y calificación de servicios de los funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial.

Que el artículo 34 del Acuerdo No. 1392, establece que la calificación de los funcionarios a cargo de despachos judiciales ubicados en el tercer nivel, se determina teniendo en cuenta su productividad y al efecto debe establecerse el "rendimiento esperado", según la categoría y especialidad de los respectivos cargos.

Que el denominado "rendimiento esperado" corresponde a un factor de ajuste, en equidad, para la calificación de la productividad de los despachos del tercer nivel, cuya carga efectiva sea superior a la capacidad máxima de respuesta. En efecto, con el fin de obtener una regla de equilibrio entre la carga efectiva de los despachos judiciales ubicados en el tercer nivel y la capacidad de respuesta del funcionario durante el período a evaluar, se establece la capacidad máxima de respuesta en los citados despachos judiciales, esto es, el rendimiento esperado.

Que la productividad de los funcionarios a cargo de los despachos judiciales ubicados en el tercer nivel, que tengan una carga efectiva igual o superior al rendimiento esperado (capacidad máxima de respuesta), se determinará dividiendo el egreso efectivo por aquel.

Que conforme al artículo 34 del Acuerdo 1392/02, el rendimiento esperado o capacidad máxima de respuesta, será determinado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aplicando una metodología que consulte de manera especial la información estadística que sobre el movimiento de procesos repose en las Unidades de Administración de la Carrera Judicial y de Desarrollo y Análisis Estadístico. En ningún caso podrá ser inferior al límite superior de la carga efectiva correspondiente a los despachos ubicados en el segundo nivel y será comunicada dentro del período a evaluar".

Así, una vez analizada la información estadística reportada por los funcionarios judiciales y la naturaleza de la figura equitativa antes referida, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Determinar la capacidad máxima de respuesta, para los Jueces de la Repú-

blica, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007, así:

Juzgado	Capacidad Máxima de Respuesta (Procesos)
Civil del Circuito	793
Penal del Circuito	736
Laboral	1314
Familia	955
Promiscuo de Familia	701
Menores	936
Promiscuo del Circuito	701
Civil Municipal	1330
Penal Municipal	766
Promiscuo Municipal	701

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE

Dado en Bogotá, D.C, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

ACUERDO No. PSAA07-4140
DE 2007
(Agosto 28)

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 23 de agosto de 2007,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4579 del 27 de diciembre de 2006, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2007, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar el traslado Presupuestal de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que para optimizar los recursos asignados se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Adminis-

tración Judicial para que efectúe reducciones en la apropiación de la Dirección Seccional de Cúcuta, Unidad 02- Consejo Superior de la Judicatura, cuenta Gastos Generales y adiciones por el mismo valor en la Unidad 08- Tribunales y Juzgados, cuenta Gastos Generales.

Que se requiere adicionar recursos a la Dirección Seccional de Manizales en la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, cuenta 2 Gastos Generales para el pago de arrendamiento del edificio Infimanizales por el periodo comprendido entre agosto y diciembre de 2007.

Que para efectuar los ajustes presupuestales mencionados en los considerandos anteriores y atender necesidades prioritarias en las Altas Cortes se requiere efectuar un traslado presupuestal de la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura y Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, cuenta Gastos Generales a la Unidad 03 - Corte Suprema de Justicia, 04 - Consejo de Estado y Unidad 05 - Corte Constitucional, cuenta Gastos Generales.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación por la suma de según Constancia Sobre Existencia de Recursos N° 69 - 2007 del 14 de agosto de 2007, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe la siguiente reducción en las asignaciones internas de apropiación del presupuesto de funcionamiento de la Unidad 02- Consejo Superior de la Judicatura, como se detalla a continuación:

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
REDUCCIONES

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
DIRECCIÓN SECCIONAL	RUBRO 2 0 4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CUCÚTA	113.085.164

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar el siguiente traslado de las Unidades 02-Consejo Superior de la Judicatura y 08 -Tribunales y Juzgados, en la

Cuenta 2 - Gastos Generales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	113.085.164
					TOTAL UNIDAD 02	113.085.164
UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	216.510.079
					TOTAL UNIDAD 08	216.510.079
					TOTAL CONTRACRÉDITO	329.595.243

ARTICULO TERCERO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acre-

ditación de las siguientes cuentas presupuestales, así:

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CREDITO

UNIDAD 03 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	57.014.562
					TOTAL UNIDAD 03	57.014.562
UNIDAD 04 – CONSEJO DE ESTADO						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	218.030.378
					TOTAL UNIDAD 04	218.030.378
UNIDAD 05 – CORTE CONSTITUCIONAL						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	54.550.303
					TOTAL UNIDAD 05	54.550.303
					TOTAL CONTRACRÉDITO	329.595.243

ARTICULO CUARTO.- El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos segundo y tercero.

ARTICULO QUINTO.- El Director Ejecutivo de Administración Judicial efectuará la desagregación de recursos objeto de traslado presupuestal, luego de

su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SEXTO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe las siguientes adiciones en las asignaciones internas de apropiación del presupuesto de funcionamiento en la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, como se detalla a continuación:

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
ADICIONES

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS	
DIRECCIÓN SECCIONAL	RUBRO 2 0 4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
MANIZALES	110.000.000
CÚCUTA	113.085.164
TOTALES	223.085.164

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil siete (2007)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente